POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 18 de octubre de 2011

DICTAMEN U.O.C Nº 17/2011

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÌA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/2011, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD, CON LA FIRMA L-1 IDENTITY SOLUTIONS".

La Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33º de la Ley.

MOTIVO/EXPLICACIÓN: Que, en fecha 28 de abril de 2011, se suscribe el Contrato N° 01/2011 con la empresa L-1 IDENTITY SOLUTIONS, para la provisión de 883.000.- (ochocientos ochenta y tres mil) unidades de insumos para la producción de Cedulas de Identidad e inicialmente estaba previsto adquirir 1.600.000.- insumos y por disponibilidad presupuestaria se tuvo que disminuir la cantidad inicialmente pactada.

JUSTIFICACIÓN: Que, la Contratación Directa por la vía de la Excepción N° 01/2011, se ha realizado conforme al Decreto N° 5912 de fecha 31 de diciembre de 2010, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL, LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE CEDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES.

Que, la solicitud obedece a que dentro del marco de implementación de los Nuevos Sistemas de Pasaportes y Cedulas de Identidad, en ejecución en el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, Componente 4- Lucha Contra la Impunidad del Programa Umbral Paraguay, iniciado en fecha 21/09/09, con la provisión de Insumos para Pasaportes y Cédulas de Identidad para un plazo de 6 meses contados desde la implementación referenciada más arriba y que, la cantidad contratada es insuficiente para hacer frente a la campaña emprendida.

En ese contexto, cabe destacar que actualmente el Departamento de Identificaciones se encuentra en la temporada más alta de la demanda de cédulas de identidad y pasaportes, en pleno proceso de regularización de las solicitudes y reclamos de sistema anterior, situación que hace al aumento del consumo de los insumos mencionados, razón por la cual y a los efectos de evitar cualquier desabastecimiento en los meses finales del Ejercicio Fiscal año 2011 y teniendo en cuenta que la compañía responsable de la implementación del sistema ha ofertado en el mismo contrato de implementación los insumos necesarios para la producción de los documentos mencionados

Que, es importante mencionar que el Departamento de Identificaciones a través de la Dirección Administrativa ha solicitado Ampliación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal para poder adquirir 717.000.- (setecientos diez y siete mil) unidades de insumos para la producción de Cedula de Identidad y que cuenta con Dictamen favorable de la Asesoría del Congreso Nacional, así completar los 1.600.000.- aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5912 (31/12/2010).

Que, la presente solicitud, se halla enmarcada dentro de lo establecido en el articulo 33 inciso "c", de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, dejando constancia que la adquisición solicitada está limitada a lo estrictamente necesario para afrontar la demanda, mientras dure la licitación teniendo en cuenta que la donación mencionada no cubrirá la demanda de insumos en el Nuevo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

El Pyo. Independiente e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Tels.: 442 200 – 441 355 Int. 255
e-mail: uoc.policia@gmail.com

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Cedulación y Pasaportes, dentro del marco del Plan de Milenium, Componente 4 "Lucha contra la corrupción y la impunidad del Programa Plan Umbral Paraguay".

Que, la **Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas",** en su Artículo 33º, establece los casos de Excepción a la Licitación, "Que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública, o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala ***Inciso c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación***, como igualmente en el Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la mencionada Ley, en su **Artículo 71°** que dice entre otros, la seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación publica o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una ley del Congreso.

Que los fondos para sufragar dichos gastos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2011, en el Programa 2.5.0 Servicio de Identificación de Personas, en el Sub Grupo del Gasto 490 "Materias Primas y Productos Semielaborados – Varios, están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Ampliación Presupuestaria), con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios.

Que, se considera que la Contratación cae en los supuestos de la excepción previstos en el Artículo 33 de la Ley 2051/2003, el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, encuentra justificada las causales para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento de Contratación por Excepción, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

DIRECCION ADMINISTRATIVA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Crio. Gral. Insp. ISMAEL IBARRA ACUÑA
Director Dirección Administrativa
Responsable UOC.

El Pyo. Independiente e/ Chile y Nuestra Señora de la asunción e-mail: uoc.policia@gmail.com
Tels.: 442 200 – 441 355 Int. 255